INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 26/2013

"CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS CONTRA ROBO Y/O ASALTO Y SEGURO CONTRA INCENDIOS PARA LA DIRECCION DE PRODUCCION Y ADMINISTRACION DE MATERIALES"

CONTRATO N° 053/2014

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 053/2014

CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS CONTRA ROBO Y/O ASALTO Y SEGURO CONTRA INCENDIOS PARA LA DIRECCION DE PRODUCCION Y ADMINISTRACION DE MATERIALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de ..Enero..... del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** con RUC Nº 80017124-1 domiciliada en la calle Avenida España Nº 2210 casi América (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Juan Ramón GONZALEZ**, con Cédula de Identidad Nº 607.009, y el **Señor César Ángel VALINOTTI MOLINAS con Cédula de Identidad Nº** 262.314, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 10, de fecha 07 de febrero de 2011, pasada ante el/la Esc. Lilia Irechi Ballasch Guerra, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS CONTRA ROBO Y/O ASALTO Y SEGURO CONTRA INCENDIOS PARA LA DIRECCION DE PRODUCCION Y ADMINISTRACION DE MATERIALES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye objeto del presente Contrato, la contratación de Seguros para las coberturas **de Pólizas de Seguro contra Robo y/o Asalto y Seguro contra incendio de la Dirección de Producción y Administración de Materiales**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Parte 2 – Suministros Requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.
b) Resolución de Adjudicación Nº 103-012/13 de fecha 11 de diciembre de 2013.-
c) El presente texto de Contrato.
d) La oferta y demás documentos enviados por el asegurador.
e) Los bienes a asegurar en la forma descripta en el pliego de bases y condiciones.
f) Las comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
g) Cuadro de Adjudicación de Ofertas.
h) Las Pólizas de Seguros

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin especifico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de seguros y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte sea contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

Si las condiciones generales de las Pólizas de Seguros se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente contrato, serán de ningún valor.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Juan Ramón González
Licitador Comercial
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Jaime Caballero Ruiz-Díaz
Departamento de Licitaciones
DGBS

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 8851/13 de fecha 30 de setiembre de 2013, del Departamento de Presupuesto, por el que informa la disponibilidad presupuestaria de Gs. 35.850.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones ochocientos cincuenta mil) que afecta al rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 1 Gestión Administrativa y Financiera y Programa 2 Asistencia Médica General, adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1741/13 de fecha 30 de setiembre de 2013.-

3.2. Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 26/13, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 083-013/13 de fecha 08 de octubre del 2013 dictada por el Consejo de Administración.

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 103-012/13 de fecha 11 de diciembre de 2013 dictada por el Consejo de Administración.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Plazo de Ejecución del servicio será de 12 meses.

La póliza será entregada por el Asegurador a los **5 (cinco) días de la firma del Contrato.**

En caso de que existiera otro contrato vigente al momento de la firma de este contrato, la cobertura se iniciará una vez vencido dicho contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los: **14 (catorce) meses** a partir de la firma del contrato.

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

7. PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

El Precio del Contrato es de **Gs. 86.790.000 (Guaraníes Ochenta y seis millones setecientos noventa mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE 1: SEGURO DE INCENDIO

Ítem	Descripción del Bien Asegurado	Código de Catalogo	Capital Asegurado	Prima	Impuestos	Total
1	Edificios de la Dirección de Producción y Administración de Materiales(para Incendio)	84131501-002	G.1.800.000.000	2.700.000	270.000	2.970.000
2	Contenido (1) de los Edificios de la Dirección de Producción y Administración de Materiales	84131501-002	G.16.500.000.000	33.000.000	3.300.000	36.300.000
Total: Guaraníes treinta y nueve millones doscientos setenta mil, IVA Incluido.						**39.270.000**

LOTE 2: Seguro de Robo y/o Asalto

Ítem	Descripción del Bien Asegurado	Código de Catalogo	Capital Asegurado	Prima	Impuestos	Total
1	Contenido (2) de los Edificios de la Dirección de Producción y Administración de Materiales (para Robo)	84131501-001	G. 4.800.000.000	43.200.000	4.320.000	
Total: Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos veinte mil, IVA Incluido.						**47.520.000**

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Jaime Caballero Ruiz Díaz
Departamento de Licitaciones
DGBS

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

Monto Total Adjudicado: Son Gs. 86.790.000 (Guaranies Ochenta y seis millones setecientos noventa mil), IVA incluido.

Los precios facturados por el **CONTRATISTA** por los servicios suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

8. CONDICIONES DE PAGO.

El pago del Servicio, objeto de la presente contratación, se hará en forma mensual, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente.

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

La factura de pago deberá ser presentada por la Contratista, en la Sección Mesa de Entrada General de la Caja Central del IPS.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Los Documentos exigidos para el pago son:

1.- Nota de solicitud de pago del Contratista conteniendo:

Numero de Resolución que lo adjudica

Numero de Contrato vigente

Numero de Factura.

Monto solicitado en Guaraníes.

2.- Factura Crédito.

3.- Nota de conformidad de la Dependencia Receptora

4.- Acta de Recepción de las pólizas de seguros, debidamente firmada por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió el servicio.

5.- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

6.- Fotocopia del Contrato.

7.- Certificado de Cumplimiento Tributario.

Observación:

El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

9. SUSPENSIÓN DE COBERTURA.

EL ASEGURADOR no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte de LA CONTRATANTE en tiempo y forma oportunos.

10. OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR

EL ASEGURADOR deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula los Seguros en general. Una vez transcurrido dicho plazo sin que LA CONTRATANTE reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del ASEGURADOR, una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del siniestro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente. Una vez que se llegue

HUGO ROYG ARAND
Presidente
Instituto de Previsión Social

Juan Ramón González
Asesor Comercial
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

OSCAR ANGEL VALNOTTI M.
Director Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Matr. Nº 26747

Licitación por Concurso de Oferta
"CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS CONTRA ROBO Y/O ASALTO Y SEGURO CONTRA INCENDIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PRODUCCION Y ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES"

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Atuo. Jaime Caballero Ruiz Díaz
Departamento de Licitaciones
DGBS

CONTRATISTA: GENERAL DE SEGUROS S.A.
IMPORTE: Gs. 86.790.000

al 10% del monto del contrato del valor del siniestro. Sin perjuicio de ésta multa, transcurrido 60 (sesenta) días de ocurrido el siniestro, si aún LA CONTRATANTE no fue totalmente indemnizada, rescindirá el presente contrato y las pólizas y remitirá los antecedentes a la DNCP a los efectos del Art. 72 de la Ley Nº 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

EL ASEGURADOR dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, por el **diez por ciento (10%)** del valor total del Contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASEGURADOR.

A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una garantía de cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros distinta a la oferente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Parte I Sección IV de los Formularios del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de este contrato por causa imputable al ASEGURADOR, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses a partir de la firma del contrato.-

12. MODIFICACIONES.

Los términos de éste contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes, y de conformidad a la Legislación vigente.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o del ASEGURADOR.

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA CONTRATANTE a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial.

a) por incumplimiento el asegurador de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste contrato y demás documentos que la integran.

b) si el ASEGURADOR no presentara la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido.

c) por atrasos de conformidad a la cláusula sexta de este contrato

d) si el ASEGURADOR pierde el patrimonio propio no comprometido exigido por la Autoridad de Control, cuando sea suspendida para emitir pólizas, cuando sea intervenida, cuando sea sancionada con pena de suspensión o sea revocada su autorización para operar, cuando les sean cancelados sus contratos de reaseguros, cuando fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

e) si se demostrara la colusión o fraude.

Si LA CONTRATANTE decidiera rescindir el contrato por culpa del ASEGURADOR, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en éste caso, hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de LA CONTRATANTE.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

JUAN ANGEL VALINOTTI M.
Juan Ramón González
Asesor Contractual
Dpto. Asesoría Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Jaime Caballero Balbuena
Departamento de Licitaciones
DGBS

Abog. Ricardo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

El ASEGURADOR podrá rescindir el contrato por responsabilidad de LA CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación que LA CONTRATANTE deba efectuar al ASEGURADOR derivado de éste contrato.

Si el ASEGURADOR decidiera obtener la rescisión del contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a LA CONTRATANTE, la que dentro del plazo de 20 (veinte) días deberá pronunciarse.

LA CONTRATANTE podrá abonar lo adeudado en el plazo previsto para expedirse y este hecho configurará el rechazo de la rescisión.

De ser aceptada la rescisión del contrato ésta surtirá efecto inmediato.

16. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes, relacionadas con el presente Contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

EL ASEGURADOR deberá entregar todo aviso, solicitud o comunicación en la (Dirección de Producción y Administración de Materiales).

17. JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.

En caso de discrepancia entre las partes serán competentes los tribunales de la circunscripción judicial de la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

18. SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección General de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Convocante ya hubiese suscripto el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

19. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección General de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la U.C.N.T., sin responsabilidad alguna para los contratantes.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de costas y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Jaime Caballero Ruiz Díaz
Departamento de Licitaciones

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

DCESAR ANGEL VALNOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

Juan Ramón González
Asesor Comercial

21. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato estará a cargo de la Dirección de Producción y Administración de Materiales

22. EJEMPLARES.

Las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto el presente contrato que consta de 5 fojas útiles en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Juan Ramón González
Asesor Comercial

POR EL ASEGURADOR

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Jaime Caballero Ruiz Díaz
Departamento de Licitaciones
DGBS

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

GRUPO GENERAL
DE SEGUROS S.A.

Asunción, 16 de enero de 2014

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
Presente

De nuestra consideración:
Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en relación a vuestro llamado a Licitación por Concurso de ofertas Nro.26/13 "Contratación de pólizas de seguros contra robo y/o asalto y seguro contra incendios para la Dirección de Producción y Administración de materiales" a fin de adjuntar a la presente los siguientes documentos para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial
c) Certificado de cumplimiento tributario
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal
e) Poder suficiente del apoderado,

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.-

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
Juan Ramón González
Asesor Comercial

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0132541

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BALLASCH GUERRA	LILIA IRECHI		538

Asiento /Domicilio: CAPITAL

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
GRUPO GENERAL DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80017124-1

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción / Folio	Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Lilia Irechi Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1602 c/ Central P.B.
Teléfono: 614-002 - Asunción - Paraguay

Profesional

Fotocopia fiel del original
Consta

C. MARIA GLORIA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 683 2º P.A. - Tel.: 491.129

ORIGINAL

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0109143

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BALLASCH GUERRA	LILIA IRECHI		538

Motivo de la Solicitud: LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Es fotocopia fiel del original
Conforme

C. MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 585 esq P.A. - Tel.: 491.129

PERSONA JURIDICA

GRUPO GENERAL DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC 80017124-1

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Lilia Irechi Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central P.B.
Fonotax: 210 302 - Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

Id: 43 Fecha Entrada: Asunción, 13 de Diciembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

GRUPO GENERAL DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

CESAR ARANDA
Operador

Asunción, 18 de Diciembre de 2013

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Lote: 5657489, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42717586369

FECHA 03/01/2014

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80017124	**Nombre o Razón Social**
DV	1	GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 03/04/2014 **NÚMERO DE CONTROL : 80C5080F**

Subsecretaría de estado de tributación

42718001712480c5080f

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 686 2º P.A. - Tel.: 491.129

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Extracto de Cuenta

Nro.: 3473679

0002-63-0049 GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA
RUC: 80017124 Ide.Emplea: 3757
AVDA.ESPAÑA 2210 e/ C/AMERICA y -

Consultas de AOP:
Tel. 497-246 o 448-353
www.ips.gov.py

Vencimiento
13/01/2014

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES.
EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DEL IPS Y EL MONTO DEL CHEQUE NO PUEDE SER MAYOR AL PAGO DE APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.

Hacdo y Ntra. Señora

Usuario y Fec Impresión
droa
02/01/2014 10:41:42

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
REGIMEN GENERAL 25,5	DICIEMBRE/2013	6301954	235.109.440	59.952.907	0

==========Fin Informe Extracto==========

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS
- Edificio Facundo Insfran(Pettirosi c/ Brasil)
- Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS
- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)

Le informamos que la Resolución del Consejo de Administración N° 077-004/10, del 08/07/2010 establece que en caso de que una patronal incurriera en mora de 3 (tres) meses en el pago de sus planillas de Aportes Obrero Patronales normales y/o 3 (meses) en el pago de sus cuotas de fraccionamiento, el Departamento de Cobranzas, procederá a la Certificación de Deudas correspondiente, para el inicio de las acciones judiciales

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MÁQUINA REGISTRADORA Y FIRMA DEL CAJERO O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

TOTAL APORTE: 59.952.907

En atención al Cierre del Ejercicio Fiscal 2013, se comunica a los Sres. Empleadores que el Cobro en concepto de Aportes se realizará hasta el día Viernes 27/12/2013, en todas las Entidades recaudadoras habilitadas para el efecto.

Se comunica a los Empleadores que por Resolución C.A. N° 099-020/13 del Consejo de Administración del IPS, se autoriza el cobro del recargo por mora del 1% (uno por ciento) sobre el monto total adeudado, para las firmas patronales que realicen el pago al contado y de una sola vez, de sus planilla normales de aportes obreros patronales vencidos e impagos, desde el 16 de diciembre del corriente y hasta el 31 de marzo del 2.014

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
VISTO BUENO
2 ENE 2014
CAJERO
DIRECCION DE TESORERIA - ASUNCION

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
Juan Ramón González
Asesor Comercial

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

Cajero: jeruiz
Lugar: AOP(Sucursal Capital)
Id.Emplea: 3757
Nro.Emplea: 0002-63-0049
GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA
Extracto: 3.473.679
Transac: 2.565.578
Total: 59.952.907,00
FecHora: 08/01/2014 10:31

Año:....2011....

REGISTRO Nº 538

DE

CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES

LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA

Escritorio: Avda. Artigas 1892
c/ Central - Planta Baja
Fonofax: 210 302
Asunción - Paraguay

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Lilia Irechi Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central P.B.
Fonofax: 210 302 - Asunción - Paraguay

Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgado por: GRUPO GENERAL DE SEGUROS SOCIEDA ANONIMA

A favor de: LOS SEÑORES CESAR ANGEL VALINOTTI MOLINAS Y OTROS

Nº DIEZ (10).-

Folio: 26 Y SGTES. CIVIL "B"

Copia: PRIMERA

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Lilia Irechi Guerra
Notaria y Escribana Pública
Avda. Artigas N° 538 - Asunción - Paraguay
Fono/fax: 210 302

SERIE AI

ESCRITANO: LILIA IRECHI BALLASTEROS
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: AVDA. ARTIGAS N° 538
REGISTRO: Registro Notarial Público

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA GRUPO GENERAL DE SEGUROS A FAVOR DE LOS SEÑORES DR. CESAR ANGEL VALDEZ MOLINAS Y/O ING. AMÉRICO GUILLERMO BENITEZ CÉSPEDES Y/O ABOG. EDUARDO HIROHITO NAKAYAMA ROJAS Y/O LIC. EDUARDO DANIEL BARRIOS SANABRIA Y/O SR. JUAN RAMON GONZALEZ.- ESCRITURA NUMERO DIEZ.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de enero del año dos mil once, ante mí: LILIA IRECHI BALLASTEROS, Escribana Pública titular del Registro Público Notarial N° 538, con Cédula Tributaria N° 95.13[illegible] comparecen el señor HUGO FERNANDO CAMPERCHIOLI, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad N° 649.909, y el señor JORGE MARCO CHEJAR TAMAS, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad N°: 913.065, ambos domiciliados especialmente para este acto en la calle [illegible] N° 2.210 de la Avda. España c/ América y Padre Maricalino, Nonna, de esta Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento y manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe.- Concurren al acto en nombre y representación de la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, con Cédula Tributaria N° 80017024-1, en el carácter de Presidente y Director Titular de la misma respectivamente.- Dicha sociedad fue constituida por Escritura N° [illegible] de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, pasada ante el Escribano Público don Luis María Zubizarreta, y en sus estatutos, contenidos en ello, constan su denominación, objeto, domicilio, capital social, sistema de administración, facultades, [illegible] de los directores y demás circunstancias de su funcionamiento, habiendo sido aprobados sus estatutos y reconocida su personería jurídica por Decreto N° [illegible] del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 19 de agosto de 1980 e inscripta en el Registro Público de Comercio por mandato de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Segundo Turno Dr. Carlos Antonio López, bajo el número un mil doscientos cuarenta y tres, folio [illegible] dos mil [illegible]

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
Certifico que la presente fotocopia es fiel a la vista. Conste
SERIE AI 3673971
ESCRIBANO : LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. ARTIGAS Nº 1892 c/ CENTRAL
REGISTRO : 538
LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Nº 538
Fax/Fax: 210.302
ASUNCION - PARAGUAY
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central P.B.

Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 185, al folio 2396 y sgtes., Serie A, el 19 de mayo de 1.997 y en la Sección Registro Público de Comercio, bajo el Nº 291, Serie A, al folio 2592 y sgtes., Sección Contratos, el 22 de mayo de 1.997.- La escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones omito reproducirlas en la presente por hallarse en fotocopias autenticadas archivadas al protocolo en la escritura Nº 1, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, pasada ante mí, la Escribana Autorizante, obrante a los folios dos y siguientes del Protocolo Civil, Sección A del Registro a mi cargo y a la cual me remito para todo lo que fuera necesario.- La constitución del actual Directorio y la designación del Lic. Hugo Fernando Camperchioli y del Sr. Jorge Marco Obelar Lamas para los cargos que invisten constan en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 31 de fecha 22 de octubre del 2.007 de distribución de cargos, la cual [illegible] al Protocolo en Escrituras anteriores.- La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio Nº 251, de fecha 20 de diciembre del año 2.010, la que copiada íntegramente es como sigue: "ACTA Nro. 251 DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (DIRECTORIO).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, [illegible] diciembre del año dos mil diez, siendo las diecisiete horas, [illegible] sito en Avdas. España Nº 2210 e/ América y Padre Maximino [illegible] Directorio del Grupo General de Seguros S.A., Lic. Hugo Fernando [illegible] Directores Sr. Jorge Obelar Lamas, Dr. José Moreno Ruffinelli, Dr. [illegible] Américo C. Benítez C., Lic. Silvia Camperchioli de Martínez, [illegible] Camperchioli, Sra. Ariel María Camperchioli [illegible] Lic. Alexis Fróis Núñez y el Síndico Titular [illegible] legal de asistencia, el Presidente, Lic. Hugo Fernando Camperchioli declara abierta la sesión con el siguiente Orden del Día 1) Lectura y consideración del Acta Anterior 2) Revocación de Poderes Especiales Nº 5 de fecha 11 de Noviembre del 2.002 y Nº 5 de fecha 17 de Marzo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Señor Juán Ramón González, quien deberá contar ademas con la firma conjunta de uno de los autorizados más arriba.- Por último el Presidente puso a consideración el cuarto punto del Orden del Día, con el siguiente resultado: se resolvió por unanimidad de votos, designar al Escribano y el siguiente resultado: se resolvió por unanimidad de votos, designar al Escribano y Notario Publico Lilia Irechi Ballasch Guerra a realizar las gestiones de protocolización del Poder Especial. Al mismo tiempo, el Directorio nombra al Sr. Jorge M. Obelar Lamas: Para suscribir conjuntamente con el Presidente la respectiva Escritura.- No habiendo más puntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez de la tarde. En fe de la presente actuación Directores presentes y el Síndico Titular [illegible] doy fe.- Y los señores Lic. HUGO FERMINO CAMPLEGHI [illegible] OBELAR LAMAS, por la representación invocada y acreditada [illegible] que confieren Poder Especial a favor de los señores [illegible] CESPEDES, con Cedula de Identidad Nº [illegible] MOLINAS, con Cedula de Identidad Nº [illegible] NAKAYAMA ROJAS, con Cedula de Identidad [illegible] BARRIOS SANABRIA, con Cedula de Identidad Nº [illegible] GONZALEZ, con Cedula de Identidad Nº [illegible] para que actuando [illegible] y/o en forma conjunta se presenten a los llamados a concurso de [illegible] estas publicas y/o privadas con facultades suficientes para representar a la Firma Grupo General de Seguros S.A., en todo lo concerniente al llamado de [illegible] licitaciones, a excepción del señor [illegible] ademas con la firma conjunta de uno de los autorizados mencionados mas arriba. Pudiendo también firmar o suscribir contratos que se refieran a licitaciones o que sean consecuencia de procesos licitatorios, concursos de precios u ofertas publicas, así como también toda la documentación necesaria, instrumentos publicos y privados, con relación a dichos procesos y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AJ Nº 3739296

ESCRIBANO : LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. ARTIGAS Nº 1892 C/ CENTRAL
REGISTRO : 538

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Lilia Irechi Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central P.B.
Fono/fax: 210.302 - Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ (10)

folio 26 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 538

con asiento en ASUNCIÓN

y autorizada por LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA.-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para DR. CESAR ANGEL VALINOTTI MOLINAS Y OTROS a los DIEZ días del mes de FEBRERO del año DOS MIL ONCE

LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. 538
Fono/Fax 210 302
ASUNCION - PARAGUAY
Avda. Artigas Nº 1892 c/ Central P.B.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
11 FEB 2011
VALENTIN MORINIGO
Cajero
Nº 17

6742712

A. G. Zamphirópolos S.A.

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

Nº 2959917

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION Nº 401/05 - RUC Nº CS 11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLICA

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
BALLASCH GUERRA	LILIA IRECHI	538

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	GRUPO GENERAL DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
2.2	DR. CESAR ANGEL VALINOTTI MOLINAS Y OTROS
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
10		02	11			

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION NRO.	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
PODER JUDICIAL			22.192

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	TOTAL
		8.990

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR [redacted]

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE Nº		BANCO
EFECTIVO		
MIXTO		

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste
Lilia Irechi Ballasch Guerra
Reg. Nº 538
Notaria Pública
Ada. Artigas Nº 1892 c/ Cnel. Bogado
Copiatex: 210 302 - Asunción - Paraguay

Firma y sello Tasa Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION
PARAGUAY
11 FEB. 2011
VALENTIN MORINIGO
Cajero

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

Dirección General de Administración y Control - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 103/13 de fecha 11 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 103-012/13

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/13 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO CONTRA ROBO Y/O ASALTO Y SEGURO CONTRA INCENDIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2214/13, de fecha 09 de diciembre de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de diciembre de 2013, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/13 "Contratación de Pólizas de Seguro Contra Robo y/o Asalto y Seguro contra Incendios para la Dirección de Producción y Administración de Materiales"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/DPM/ N° 151[illegible]3, de fecha 20 de mayo de 2013, identificado como MEM-0059-2013-000162, la Dirección de Producción y Administración de Materiales, solicitó el inicio del llamado para la Contratación de Pólizas de Seguro contra Robo y/o Asalto y Seguro contra Incendios para la Dirección de Producción y Administración de Materiales;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1397/13, de fecha 10 de setiembre de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que fue incluido en el PAC 2013, el llamado "Contratación de Pólizas de Seguros contra Robo y/o Asalto y Seguro contra Incendios para la Dirección de Producción y Administración de Materiales" con ID N° 263675, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1510/13, de fecha 27 de setiembre de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se reprogramó el PAC 2013, en cuanto a la vigencia, de la Licitación por Concurso de Ofertas "Contratación de Pólizas de Seguros contra Robo y/o Asalto y Seguro contra Incendios para la Dirección de Producción y Administración de Materiales";

Que, por Memorando [illegible]PR/PR2 N° 008851/13, de fecha 30 de setiembre de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1741/13, de fecha 30 de setiembre de 2013 por un monto de G. 35.850.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones ochocientos cincuenta mil). Se informó además que la presente contratación es plurianual, por un monto total de G. 179.250.000.- (Guaraníes ciento setenta y nueve millones doscientos cincuenta mil) y afectará a los Ejercicios 2014 y 2015, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina: **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 103-012/13

Que, por Resolución C.A. N° 083-012/13, de fecha 08 de octubre de 2013, se a[illegible] el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/13 "Contratación de Póliza[illegible] Seguro Contra Robo y/o Asalto y Seguro contra Incendios para la Dirección de [illegible]cción y Administración de Materiales"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la [illegible]icitación por Concurso de Ofertas N° 26/13 "Contratación de Pólizas de Seguros contra [illegible] y/o Asalto y Seguro contra Incendios para la Dirección de Producción y Administración [illegible] Materiales", se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en [illegible] ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, [illegible] inclusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así [illegible] en la Página Web del Instituto de Previsión Social y se proceda a la invitación de pote[illegible] oferentes conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en s[illegible] art. 32°, que regula la Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 1787/13, de fecha [illegible] octubre de 2013, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataci[illegible]blicas el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/13 "Contratación de P[illegible] Seguro Contra Robo y/o Asalto y Seguro contra Incendios para la Dirección de Prod[illegible] Administración de Materiales";

Que, por Notas DBS/DLI N° 680/13, 681/13, [illegible], 683/13 y 684/13, de fecha 28 de octubre de 2013, fueron invitadas a participar del [illegible] llamado las siguientes firmas: SEGUROS GENERALES S.A. – SEGESA, MAPF[illegible]RAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGU[illegible], GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. y RUMBOS S.A. DE SEGUROS;

Que según Acta N° 085/13, de fec[illegible] 8 de noviembre de 2013, se procedió a la apertura de sobres ofertas de las empresa[illegible] presentaron al presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

1. ASEPASA (ASEGU[illegible]ORA PARAGUAYA S.A): Según Lista de precios cotizó por el monto total de G. 2[illegible]0.000.- (Guaraníes doscientos seis millones ochocientos mil), IVA Incluido. Mon[illegible] de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones [illegible] Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. Seguros y Reaseguros N° de Pól[illegible]a: 2[illegible]1508.10398/000.
2. FENIX [illegible]E SEGUROS Y REASEGUROS: Según Lista de precios cotizó por el mont[illegible]l de G. 123.855.600.- (Guaraníes ciento veinte y tres millones ochocientos cin[illegible] y cinco mil seiscientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de [illegible]a: G. 8.500.000.- (Guaraníes ocho millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: [illegible] CONSOLIDADA S.A. de Seguros N° de Póliza: 007.1508.028336/000.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

3. GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.: Según Lista de precios cotizó por el mor[illegible] de G. 86.790.000.- (Guaraníes ochenta y seis millones setecientos noventa [illegible]A Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 10.000.000. [illegible]aníes diez millones). Empresa Aseguradora: CENTRAL S.A. de Seguros compa[illegible] Seguros N° de Póliza: 20.1508.0000535.0000.
4. ASEGURADORA DEL SUR S.A.: Según Lista de precios cotizó por e[illegible] total de G. 110.000.000.- (Guaraníes ciento diez millones), IVA Incluido. Mon[illegible]a Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 15.000.000.- (Guaraníes quin[illegible]ones). Empresa Aseguradora: ROYAL Seguros S.A. N° de Póliza: 59.1508.0000[illegible]00.

Que, por Memorando de fecha 25 de noviembre de 2013, la Comi[illegible]valuadora de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/13 "Contratación de [illegible]s de Seguro Contra Robo y/o Asalto y Seguro contra Incendios para la Dirección d[illegible]ducción y Administración de Materiales", elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Se[illegible]os y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe, con la recomendación [illegible] adjudicación a la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., por reunir los re[illegible]técnicos, legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y presentar la oferta [illegible]a;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE [illegible]NISTRACIÓN DEL
INSTITUTO D[illegible]VISIÓN SOCIAL

R[illegible]UELVE:

1°) Adjudicar a la firma GRUPO [illegible]NERAL DE SEGUROS S.A., la Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/13 "Contrata[illegible] de Pólizas de Seguro Contra Robo y/o Asalto y Seguro contra Incendios para la [illegible]ec[illegible]n de Producción y Administración de Materiales", según el siguiente detalle:

GRUPO GENERA[illegible]SEGUROS S.A.

LOTE 1: SEGURO D[illegible]DIO						
Ítem	De[illegible]del Bien [illegible]urado	Código de Catalogo	Capital Asegurado	Prima	Impuestos	Total
1	Edif[illegible]s de la Dirección de [illegible]cc[illegible] y Administración [illegible]riales(para Incendio)	84131501-002	G.1.800.000.000	2.700.000	270.000	2.970.000
	[illegible]nido (1) de los Edificios [illegible] la Dirección de Producción y Administración de Materiales	84131501-002	G.16.500.000.000	33.000.000	3.300.000	36.300.000
To[illegible] Guaraníes treinta y nueve millones doscientos setenta mil, IVA Incluido.						39.270.000

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

LOTE 2: Seguro de Robo y/o Asalto						
Ítem	Descripción del Bien Asegurado	Código de Catalogo	Capital Asegurado	Prima	Imp[illegible]	Total
1	Contenido (2) de los Edificios de la Dirección de Producción y Administración de Materiales (para Robo)	84131501-001	G. 4.800.000.000	43.200.000	[illegible].000	47.520.000
Total: Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos veinte mil, IVA Incluido.						47.520.000

Monto Total Adjudicado Lote 1 y Lote 2 – LCO [illegible]6/13: G. 86.790.000.- (Guaraníes ochenta y seis millones setecientos noventa mil), IVA Incluido.

2º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato correspondiente y a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, solicitando las documentaciones pendientes para la suscripción.----------

3º) Dejar establecido que la Dirección de Bienes y Servicios, será la Administradora del Contrato.----------

4º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato, conjuntamente con los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

5º) Autorizar a la Dirección Financiera, a iniciar los trámites para el pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los mismos contra presentación de facturas y previo informe de conformidad del Administrador del Contrato.----------

6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondiente.----------

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.